



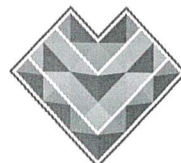
CONVENIO NÚMERO SIOP-OP-PE-001/2026-DGCOP-BIS, DE DIFERIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO AL CONTRATO SIOP-OP-PE-001/2026-DGCOP.

Convenio de diferimiento al programa de ejecución de obra, por atraso en la entrega del anticipo, relativo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SIOP-OP-PE-001/2026-DGCOP en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", que celebran con fundamento en los artículos 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio Llave y 81 fracción I de su Reglamento, por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA SECRETARÍA", representada en este acto por el Ing. Alejandro Flores Torres, en su carácter de Director General de Contratación y el Ing. Graciano Alberto Luna López, Director General de Construcción de Obras Públicas y Administrador de "EL CONTRATO", y por otra parte la persona moral CONSTRUCCIONES PADE S. A. de C.V., representada en este acto por Agustín Jaimes García, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATISTA", a quienes de forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA"

1. El Ing. Alejandro Flores Torres, cuenta con nombramiento como Director General de Contratación, de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, expedido por el Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en fecha tres de julio de dos mil veinticinco por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme a las atribuciones establecidas en los artículos 4 fracción IV, inciso a), y 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. El Ing. Graciano Alberto Luna López, asiste en el presente instrumento en su calidad de Director General de Construcción de Obras Públicas y Administrador del Contrato de obra pública número SIOP-OP-PE-001/2026-DGCOP, lo acredita con copia de su nombramiento expedido a su favor por el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas el día tres de julio de dos mil veinticinco, quien está facultado para celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción II inciso a), 14 fracción XII y 27 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. Que "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Contratación, suscribió con "LA CONTRATISTA" el contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SIOP-OP-PE-001/2026-DGCOP de fecha 19 de febrero de 2026, relativo a la obra: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MOSTAL, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE GARANTICEN LA FUNCIONALIDAD DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOCALIDAD LAS GALERAS, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, con un importe de \$38,235,854.05 (Treinta y ocho millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 05/100 Moneda Nacional) incluido el impuesto al valor agregado, y un anticipo del 30% con un importe de \$11,470,756.22 (Once millones cuatrocientos setenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 22/100 Moneda Nacional) incluido el impuesto al valor agregado.
4. Se encuentra establecido en la cláusula Tercera de "EL CONTRATO" un plazo de ejecución de los trabajos de 150 días naturales, con inicio el día 19 de febrero de 2026 al 18 de julio de 2026.
5. "LAS PARTES" establecieron en la cláusula Cuarta párrafo cuarto de "EL CONTRATO", que el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir, en igual plazo el programa de ejecución pactado.





CONVENIO NÚMERO SIOP-OP-PE-001/2026-DGCOP-BIS, DE DIFERIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO AL CONTRATO SIOP-OP-PE-001/2026-DGCOP.

6. Que mediante escrito sin número de fecha 09 de abril de 2026, "LA CONTRATISTA" solicitó a "LA SECRETARÍA", el diferimiento del plazo de ejecución de los trabajos considerando que el anticipo lo recibió el día 04 de marzo de 2026, anexando copia de la ficha de depósito y el programa diferido.
7. Dado lo anterior "LA SECRETARÍA" efectuó el análisis a la solicitud de "LA CONTRATISTA", determinando procedente suscribir Convenio de diferimiento al programa de ejecución de "EL CONTRATO" por 150 días naturales, contados a partir del 05 de marzo de 2026 al 01 de agosto de 2026, quedando como nueva fecha de terminación de "EL CONTRATO" para el 01 de agosto de 2026, sin que dicho diferimiento implique modificación al plazo de ejecución referido en la declaración número 4 que antecede.

II.- De "LA CONTRATISTA"

- A. Que ratifica todas y cada una de las Declaraciones hechas en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SIOP-OP-PE-001/2026-DGCOP, de fecha 19 de febrero de 2026, incluyendo las relativas a su personalidad y facultades legales vigentes a la firma del presente convenio, manifestado que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- B. Que Agustín Jaimes García, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
- C. Que Agustín Jaimes García, se identifica con su credencial para votar con fotografía, con folio 1891067764354, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- D. Que está de acuerdo y acepta voluntariamente todas y cada una de las declaraciones vertidas por "LA SECRETARÍA".

III.- De "LAS PARTES"

- A. Para la celebración del presente Convenio, se reconocen mutuamente su personalidad y facultades legales, acreditadas en "EL CONTRATO" de fecha 19 de febrero de 2026.
- B. Conocen el alcance del presente convenio en razón de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan formalizarlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La celebración del presente instrumento tiene como objeto diferir el programa de ejecución del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SIOP-OP-PE-001/2026-DGCOP de fecha 19 de febrero de 2026, concerniente a la obra: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MOSTAL, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE GARANTICEN LA FUNCIONALIDAD DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOCALIDAD LAS GALERAS, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDA. - El diferimiento que ampara el presente Convenio es por 150 días naturales, que comprende del 05 de marzo de 2026 y término el 01 de agosto de 2026, de conformidad con el programa de obra conciliado con "LA SECRETARÍA" que se anexa al presente Convenio formando parte integrante del mismo.





CONVENIO NÚMERO SIOP-OP-PE-001/2026-DGCOP-BIS, DE DIFERIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO AL CONTRATO SIOP-OP-PE-001/2026-DGCOP.

TERCERA. - Que el plazo de ejecución de 150 días naturales, no ha sido modificado, por lo que "LAS PARTES" acuerdan que el mismo inicia a partir del 05 de marzo de 2026, por lo que la nueva fecha de terminación de "EL CONTRATO" queda establecida para el 01 de agosto de 2026.

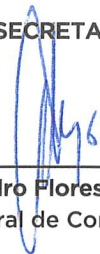
CUARTA. - Las Garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, presentadas ante "LA SECRETARÍA" continúan en vigor, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las pólizas de fianza número 032112 y 032114, respectivamente.

QUINTA. - Subsisten sin variación todas las disposiciones de "EL CONTRATO" y sus anexos, en todo aquello que no hayan sido modificados a través del presente instrumento jurídico, lo cual deberá entenderse en los términos pactados en éstos.

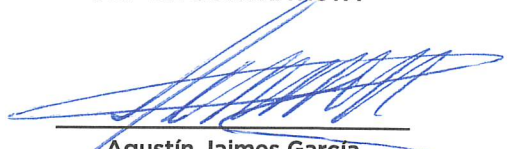
SEXTA. - Las modificaciones señaladas en el presente Convenio, no implican novación de las obligaciones contenidas en "EL CONTRATO", reconociendo expresamente "LAS PARTES" que no existe dolo, error, ni algún vicio del consentimiento en la suscripción del presente, por lo que están de acuerdo en todas y cada una de sus Declaraciones y Cláusulas, así como el alcance las mismas.

Se suscribe en tres ejemplares, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

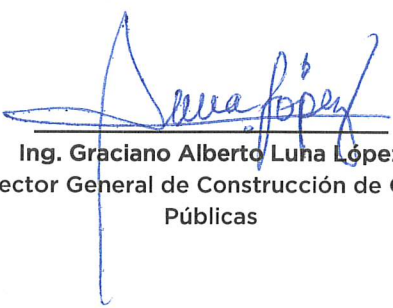
Por "LA SECRETARÍA"


Ing. Alejandro Flores Torres
Director General de Contratación

Por "LA CONTRATISTA"


Agustín Jaimes García
Administrador Único de la persona moral
CONSTRUCCIONES PADE S.A. de C.V.

ASISTE


Ing. Graciano Alberto Luna López
Director General de Construcción de Obras
Públicas



POR AMOR A
VERACRUZ